

**El canon en la historia de las ideas
The canon in the history of ideas**

Pablo Drews¹

Facultad de Derecho, Udelar. Uruguay

DOI: <https://doi.org/10.59842/16.1.4>

Recibido: 22/02/2023

Evaluado: 15/06/2023

Resumen

Este escrito propone revisar los diversos usos y formas de concebir el canon en la historia de las ideas en cuanto ámbito descriptivo y normativo que define y traza límites y fronteras de la disciplina de historia de las ideas. Este recorrido se estructura en tres partes. En primer lugar, se mostrará la concepción descriptiva del canon que es operativa en la historia de las ideas, en donde se indicarán algunas inconsistencias en cuanto a su formación y los criterios utilizados para su constitución. En segundo lugar, se expondrá la concepción normativa del canon, aquella que define un conjunto de normas y reglas que permiten identificar a la disciplina como tal, y donde también se indicarán determinadas inconsistencias que no habilitan una constitución permanente del canon de historia de las ideas. En tercer lugar, como consecuencia de esta situación defenderé un carácter flexible del canon y junto a ello mostraré las actitudes críticas o transgresoras que se pueden adoptar como respuesta a la flexibilidad del canon. Las reflexiones que trataré de esbozar en este escrito en ningún caso deben tomarse como conclusiones de ningún tipo, sino que deben ser entendidas como estímulos para la discusión sobre la historia de las Ideas como campo disciplinar.

Palabras clave: historia de las ideas, disciplina, canon

Abstract

This paper proposes to review the various uses and ways of conceiving the canon in the history of ideas as a descriptive and normative field that defines and draws limits and boundaries of the discipline of history of ideas. This approach is structured in three parts. First, it will show the descriptive conception of the canon that is operative in the history of ideas, where some inconsistencies will be pointed out regarding its formation and the criteria used for its constitution. Secondly, the normative conception of the canon will be presented, that which defines a set of norms and rules that allow the discipline to be identified as such, and where certain inconsistencies that do not enable a permanent constitution of the history of ideas canon will also be indicated. Thirdly, as a consequence of this situation, I will defend a flexible character of the canon and, together with it, I will show the critical or transgressive attitudes that can be adopted in response to the flexibility of the canon. The reflections that I will try to outline in this paper should in no way be taken as conclusions of any kind but should be understood as stimuli for the discussion of the history of ideas as a disciplinary field.

Keywords: history of ideas, discipline, canon

Introducción

¹ Dr. en Pensamiento filosófico contemporáneo, Universidad de Valencia, España
pdrews@semipresencial.edu.uy

En las últimas décadas del siglo pasado y por diversos motivos los historiadores de las ideas han exhibido un creciente interés por la reflexión metadisciplinar. El debate más conocido data, al menos, desde la década del setenta del siglo pasado. A grandes rasgos, se trató de discusiones en torno a cuestiones epistemológicas y metodológicas que giraron, básicamente, sobre la especificación del sentido de las “ideas”. El grado de intensificación de este debate dejó a la historia de las ideas dividida en dos modelos que perduran hasta la actualidad. Por un lado, se encontraban las nuevas metodologías historiográficas, entre ellas el contextualismo lingüístico de A. Pocock (1991) y Quentin Skinner (1985), así como la historia conceptual de Reinhart Koselleck (1993), en donde las ideas son el resultado del discurso o del lenguaje concebido como construcción social. Por otro lado, la otra corriente o modelo defendía que las ideas expresan creencias o deseos individuales en base a razones, más en concreto, este modelo que denominare internalista (posteriormente justificaré esta acepción), entiende que las ideas reflejan los razonamientos de los individuos en tanto que estos son los forjadores de las ideas. En la defensa de esta corriente encontramos al fundador de la historia de las ideas Arthur Lovejoy (1940) y por mencionar autores de nuestra región latinoamericana, un defensor de esta postura internalista es el antiguo director del Instituto de Historia de las ideas de la Universidad de la República del Uruguay, Eduardo Piazza (2020).

Ahora bien, como anunciaba más arriba, los resultados de este debate forman parte de la práctica actual de la historia de las ideas. En efecto, los frutos de esta discusión se han encapsulado en el tiempo, en tal medida en que los historiadores de las ideas actuales abordan sus investigaciones tomando el modelo interno o textualista o el modelo externo o contextualista, y, claro está, sin que estas decisiones afecten su práctica y en muchos casos conviviendo en un mismo recinto institucional en el que adoptan posturas diferentes. A pesar de que esta realidad refleja una saludable y enriquecedora convivencia que redundará en la disciplina, donde, sin duda, se podría hablar de una especie de *consenso fáctico* entre los integrantes académicos de historia de las ideas, es importante volver a reconsiderar algunos de los puntos centrales del debate disciplinar de la historia de las ideas. Sin ánimo de traer una discusión que, en cierto punto, puede considerarse agotada, tal vez la razón de esta sensación de clausura haya sido el cansancio de un debate interminable y sin salidas, o quizás la salida para algunos académicos de renombre como Elías Palti (2014) fuera la de sustituir la vieja disciplina de historia de las ideas por una más innovadora y prometedora como la historia intelectual, quisiera reflexionar sobre una cuestión metadisciplinar que incluso en el momento álgido del debate no ha suscitado especial dedicación. Me refiero al canon disciplinar de historia de las ideas. En efecto, en nuestro medio y en general en la comunidad académica regional latinoamericana la reflexión sobre el canon de historia de las ideas no ha atraído la atención de sus propios integrantes.² Por consiguiente, el objetivo de este escrito es aportar al debate sobre la historia de las ideas como campo disciplinar desde la formación de su propio canon. En concreto, ¿en qué consiste el canon? ¿Cómo debe ser concebido? ¿Cómo se constituye? ¿Cómo funciona? ¿Cuáles son los parámetros que justifican la elección de autores y textos en historia de las ideas? Teniendo en cuenta que la historia de las ideas es abordada, normalmente, por historiadores y filósofos, los parámetros valorativos que justifican la

² Es importante aclarar que la atención a la cual me refiero es reflexiva. Es decir, en la comunidad de historiadores de las ideas se ha discutido con especial énfasis el carácter disciplinar, pero a este estudio le falta todavía una investigación precisa sobre el canon.

inclusión o la exclusión de autores ¿deben ser o son de hecho criterios sólo históricos y filosóficos?

Al revisar la literatura sobre el canon en las disciplinas académicas es posible advertir dos formas de concebirlo: por un lado, aparece la idea de catálogo o lista, la otra pone el acento en la noción de modelo o precepto.³ El uso de una de estas dos formas o la combinación de ambas, la descriptiva y la normativa, determina ámbitos propios o define las condiciones de la disciplina, traza límites y fronteras, en suma, gestiona la construcción de su propia identidad. Los cánones de las disciplinas académicas, por tanto, subyacen a los requisitos formales exigidos para la formación de la disciplina. La historia de las ideas tiene su propio canon que oscila entre las dos concepciones habituales de concebirlo. Ahora bien, a diferencia de otras disciplinas como la medicina donde el canon posee principios metodológicos y teóricos firmes, otorgando una estabilidad que no cuestiona su existencia, la historia de las ideas está sumida en conflictos interminables de posiciones en contraste en cuanto a su constitución. No sería excesivo afirmar que el interminable debate entre textualistas y contextualistas por hacerse del monopolio del análisis de las ideas ha acentuado esta falta de consenso que dificulta una constitución normal de la disciplina. Por decirlo más claro, la historia de las ideas no establece de manera precisa como otras disciplinas cuáles son las condiciones de su ejercicio legítimo. Esta es una de las razones por la cual algunos intelectuales han optado por concebir a la historia de las ideas como una práctica interdisciplinaria, en donde la filosofía y la historia cada una desde su propio campo aportaría su propia especificad.⁴ Por otro lado, un aspecto que aumenta la tensión del debate en la historia de las ideas es la gran variedad de desarrollos posibles de historia de las ideas, tanto como ideas pueden encontrarse, ideas estéticas, ideas políticas, ideas sociales, ideas científicas, etcétera. En esta ocasión me centraré en las ideas político-jurídicas.

Permítanme a continuación esclarecer ciertas aristas del debate de la historia de las ideas como campo disciplinar a través de la formación del canon. Para ello reflexionaré sobre la constitución del canon, más en concreto, sobre las dos formas de concebirlo, la descriptiva y la normativa. En cada apartado guiaré la reflexión con cuatro preguntas: ¿cómo es concebido el canon?, ¿cómo se legitima?, ¿qué problemas tiene esta acepción del canon (descriptiva y normativa, en cada apartado correspondiente), y ¿qué consecuencias se siguen de estos problemas?

I

La constitución descriptiva del canon

¿Cómo es concebido?

Normalmente, como se insinuaba, las veces que los historiadores de las ideas han mencionado el canon de su disciplina lo han hecho bajo un supuesto descriptivo, el que refiere

³ El Diccionario de la Real Academia Española distingue diecinueve acepciones sobre el canon. Algunas de ellas subrayan matices que pueden verse en las dos acepciones que aquí interesan tales como: “tipo ideal”, “características perfectas”, “voces que se van repitiendo o imitando” etc.

⁴ En el medio latinoamericano esta propuesta interdisciplinaria es defendida por la historiadora uruguaya Raquel García Bouzas, véase su artículo “Algunas reflexiones sobre la historia de las ideas”, *Cuadernos de Historia de las ideas*, n, 2, 1994.

a la nómina o lista, que es más o menos legitimada, de los autores, las obras, los sistemas o las doctrinas. Esta inclusión se basa en el supuesto de que conocer el pensamiento de esos autores es valioso para el historiador de las ideas, en este caso el profesional, así como para los estudiantes de la disciplina. La lista de autores y sus obras son incluidas en la medida que estos han producido algo que tiene valor y excede los límites de su existencia. El valor histórico se concibe, en efecto, por el impacto que ha producido.

Ahora bien, una vez reconocida esta acepción del canon en la historia de las ideas, es importante resaltar un conjunto de cuestiones. Para empezar, pueden distinguirse, por lo menos, dos formas de concebir esta lista canónica. Por un lado, hay que subrayar la noción meramente descriptiva, en la medida en que esta se limita a hacer referencia a que determinado pensador y sus ideas han sido y son incluidos al canon. Este hecho a primera vista parece no requerir legitimación alguna. O en todo caso, la legitimidad debe encontrarse en un consenso tácito e indiscutido. Pues, en muchos casos los criterios de inclusión de textos y autores en un curso de historia de las ideas terminan apoyándose en esta suerte de consenso tácito. Sin embargo, el segundo empleo de canon en historia de las ideas en esta acepción remite a una visión normativa para la inclusión de textos y autores en la nómina selecta. Siguiendo a Richard Rorty (1990) se podría denominar esta visión normativa como “empleo honorífico” del canon, en el sentido de que la inclusión o exclusión de un autor o un sistema de pensamiento siempre requiere justificación. A continuación, mostraré cómo se legitima esta acepción.

¿Cómo se legitima?

Parece natural que en un curso de historia de las ideas se parta de un número limitado de textos que, en definitiva, se deberán elegir en función de criterios. Para empezar esto hace que no todos los autores, ni sus obras ni todas las épocas puedan ser incluidos. Si el criterio es el aporte esencial al campo de las ideas, más específicamente, si se piensa como hemos especificado en la introducción en un curso de historia de las ideas centrado en ideas político-jurídicas, podrá argumentarse que, dejando aquellas que son poco significativas, existe un consenso acerca de quiénes son estos autores para incluirse y cuáles son sus obras.⁵ Para Rorty (1990) es tarea del historiador en el sentido de *Geistesgeschichte* legitimar el sitio de honor y justificar el carácter relevante de un autor, de una obra y, en efecto, incluirlo en el catálogo canónico. Si bien Rorty se refiere a la filosofía, el tratamiento en historia de las ideas es muy similar. En concreto, Rorty distingue cuatro géneros mediante los cuales se puede abordar la historia de la filosofía: el doxográfico, el de las reconstrucciones históricas, el de las reconstrucciones racionales y el de la *Geistesgeschichte*. Descarta los tres primeros en el entendido de que el primero consiste en una mera información relatada, el segundo y el tercero porque no dan cuenta de cuáles son los problemas filosóficos que importan cuando se emprende una reconstrucción. En cambio, entiende que la *Geistesgeschichte* es la que legitima el carácter filosófico de los problemas y justifica el reconocimiento de un filósofo como tal.⁶

⁵ Normalmente los cursos de historia de las ideas jurídico y políticos suelen trazar su programa a partir del pensamiento moderno y abordando problemas como el origen del Estado, la legitimación de ley, los principios de justicia. Los autores incluidos para abordar estos problemas son: Maquiavelo, Hobbes, Locke, Rousseau, Stuart Mill, Marx, etc.

⁶ Las obras doxográficas enumeran lo que diversas figuras tradicionalmente llamadas ‘filósofos’ dijeron acerca de problemas tradicionalmente llamados filosóficos. Las reconstrucciones históricas suelen guiar lo que Rorty

En la historia de las ideas la constitución del canon en esta acepción funciona de manera similar. Es el historiador en el sentido de *Geistesgeschichte* quien se atribuye esta tarea de construcción del canon. Normalmente, el historiador de la *Geistesgeschichte* apela al carácter clásico para valorar a los autores y sus obras, en otras palabras, el *corpus* de la disciplina se constituye en virtud de una supuesta validez atemporal que haría de esas obras creaciones sobresalientes.⁷ Sin duda, este tipo de justificación no está exenta de problemas. En el siguiente apartado indicaré alguno de estos problemas.

¿Qué problemas tiene esta acepción del canon?

Para empezar, es importante dejar claro que apelar a lo clásico como criterio es, ciertamente, no explicar nada. Pues cuáles son los criterios que permiten reconocer el carácter clásico de manera clara de una obra, un autor o un problema. Por ejemplo, si entendemos que lo clásico de una obra o un autor es aquello que se tiene por modelo y por tanto es digno de imitar. ¿Qué es lo que hace de un autor o una obra de historia de las ideas un modelo a imitar? Es el rigor de su argumentación, su originalidad, la estimulación al debate, la capacidad de trascender su propia época a tal punto que las respuestas que dieron a los problemas políticos de su tiempo todavía tienen vigencia. Pero no significa esto recaer en el tan mentado anacronismo señalado por los historiadores. Quentin Skinner (1985) ha señalado una y otra vez como este problema está presente en la tradición clásica de la historia de las ideas, en la medida en que, por ejemplo, en los estudios de Lovejoy (1940) predomina esa visión de encadenamiento de ideas a lo largo del tiempo, ideas que trascienden la propia época y que le dan a la historia, en este caso la historia de las ideas, la garantía de una cierta continuidad en el tiempo. Por consiguiente, la lista de criterios que hacen modélicas a las obras y autores podría seguir aumentando. La falta de criterios claros en estos temas exige legítimamente preguntarse por la naturaleza de los parámetros valorativos que justifican la inclusión o exclusión de la lista canónica. Por otro lado, estos criterios ¿deben ser sólo filosóficos e históricos? Si esto fuera así, ¿no resultaría una justificación circular?

¿Qué consecuencias se siguen de estos problemas?

Si la respuesta al carácter circular es afirmativa, se tiene que excluir como factores determinantes a la hora de incorporar o excluir a los autores de la lista canónica, todos aquellos que son ajenos a estas dos disciplinas. De ese modo, las relaciones culturales, sociales en el marco de las instituciones académicas, también las revistas, las sociedades, todas estas relaciones que, sin duda, se pueden denominar relaciones de poder que se articulan en el marco de las comunidades, no deberían incidir como factores relevantes en la constitución del canon. Pero, lo cierto es que estos factores, estudiados hasta el detalle por Pierre Bourdieu (2008), son también decisivos en la constitución de la propia disciplina.

denomina la regla de Skinner: “de ningún agente puede decirse finalmente que haya dicho o hecho algo de lo que nunca se le pueda inducir a aceptar que es una descripción correcta de lo que ha dicho o ha hecho”. Las reconstrucciones racionales, en cambio, tratan a los pensadores del pasado como si fueran contemporáneos, imponiéndoles nuestro lenguaje y obligándoles a tomar partido sobre los debates actuales. La *Geistesgeschichte* es el género que forja el canon de los grandes filósofos. El criterio utilizado para ello es la idea de lo clásico.

⁷ Si se recurre nuevamente a la RAE, la noción de clásico tiene diez acepciones. Dentro de estas, la que interesa para nuestro estudio es la que dice: Dicho de un autor o de una obra: que se tiene por modelo digno de imitación en cualquier arte o ciencia.

Siguiendo esta línea de estudio, la historiadora Vania Markarian ha demostrado en su libro *Universidad, revolución y dólares* (2020) en qué medida diferentes procesos extrainstitucionales afectan la conformación de campos de conocimiento. Analizando dos debates que se dieron en la Universidad de la República del Uruguay, uno en la Facultad de Ingeniería y Ciencias básicas, el otro, en las Ciencias Sociales, pone sobre el tapete, entre otras cosas, la gran incidencia de factores externos que condicionan la formación de disciplinas universitarias.

La historia de las ideas no es ajena a este proceso. Por decirlo más claro, la inclusión y exclusión de autores y textos en esta disciplina es, además de decisiones internas, el resultado de las relaciones de poder gestadas al interior de las comunidades. Estas relaciones de poder, en muchos casos solapadas, silenciadas o asumidas de manera tácita por los implicados, determinan líneas de investigaciones, programas de estudios que terminan consolidándose como algo natural. En ese sentido, las relaciones de poder, normalmente, sustituyen las discusiones epistemológicas y metodológicas en la historia de las ideas. Además de los estudios de Bourdieu y Markarian, entre otros, está situación de afectación de procesos externos que determinan la conformación de las disciplinas, ha sido revelado, en el caso de la historia de las ideas, por historiadores de las ideas latinoamericanos o las corrientes feministas que se han manifestado con respecto a su exclusión de la lista canónica.

Ahora bien, todos los intentos de legitimar la inclusión o exclusión de la lista canónica, apelando al concepto de clásico, incluyendo o no factores internos, en suma, reconociendo que debe de haber algún criterio sea tácito o explícito que reconoce a los autores y sus textos como dignos de ocupar un puesto dentro del canon, lleva a preguntarse por las concepciones filosóficas e históricas que subyacen a los criterios para valorar la inclusión. En este punto es donde se conectan las dos formas de concebir el canon: la descriptiva y la normativa. En efecto, la inclusión a la lista del canon en historia de las ideas presupone definir previamente el ámbito de aquello que reconocemos como historia de las ideas. Esta segunda acepción del canon es la que ofrece el conjunto de normas y reglas que determinan y recortan el ámbito de la disciplina.

La constitución normativa del canon

¿Cómo es concebido?

Es normal que historia de las ideas, como cualquier otra disciplina, realice un trabajo de trazado de límites y fronteras que garantice una normalidad disciplinal. La acepción normativa del canon tiene esos objetivos. En concreto, se pueden mencionar tres condiciones que aseguran la autoridad cognoscitiva y social de la disciplina:

- 1- Sociología. Se trata de la construcción de barreras de admisión, así como procesos de delimitación frente a otras disciplinas.
- 2- Ontológica. El derecho a pronunciarse sobre un objeto y de las verdades de que se ocupa.
- 3- Teórica y metodológica. Identificación con un conjunto de principios teóricos y metodológicos.

Pero ¿cómo puede articular la historia de las ideas su carácter disciplinar y la autoridad de un saber? Pues si cada disciplina constituye su propio ámbito de objetos. ¿Cómo podría hacerlo la historia de las ideas si su práctica profesional ha sido abordada por historiadores y filósofos? Importa, por tanto, reconocer primero cómo se aborda este problema. Para empezar, es importante recordar que me concentraré en un curso de historia de las ideas centrado en las ideas político-jurídicas y cuyos problemas a abordar serían el origen del Estado, la legitimación de ley, los principios de justicia, etc. A partir de este primer corte teórico, el siguiente punto consiste en indicar cuáles son los saberes y las metodologías que se ocupan de estas tareas en la historia de las ideas. Habitualmente las disciplinas que integran la historia de las ideas son la filosofía y la historia. Ahora bien, el principal desafío de la historia de las ideas no es sintetizar los problemas de las disciplinas que la integran, sino de saber encontrar un espacio propio entre ambas para abordar los problemas mencionados. En otras palabras, si la historia de las ideas pretende ser una disciplina normal, es decir, tener asegurado su lugar institucional universitario que garantice la legitimidad de su discurso, necesita encontrar un lenguaje propio, una cierta autonomía. La dificultad de encontrar ese espacio desde su origen hasta la actualidad se ha revelado como uno de sus principales desafíos.

Permítanme mostrar cómo en la actualidad conviven dos modelos teóricos que titulare siguiendo una tradición asentada, modelo interno (filosofía) y modelo externo (historia).⁸ Modelos que, en sus interminables disputas por hacerse del monopolio legítimo del análisis de las ideas político-jurídicas, terminan bloqueando ese espacio en común o lenguaje propio. Es importante mencionar que frente a estos dos modelos en disputa se posiciona la perspectiva de la práctica interdisciplinaria. Esta posición mediadora introduce, sin embargo, nuevos problemas que exceden las pretensiones de este escrito. Por tanto, sin descuidar esta perspectiva me concentraré en la discusión entre el modelo interno y externo en relación con el carácter normativo del canon. Veamos, así pues, cómo legitiman estos modelos sus propuestas.

¿Cómo se legitima?

Para comenzar este recorrido es importante recuperar la crítica de Foucault (2006) a la historia de las ideas, dado que en esta se representa a grandes rasgos los dos modelos. Por un lado, Foucault cuestiona la forma clásica de hacer historia del pensamiento, en la medida en que esta metodología presupone, en línea con las historias de la filosofía, de la ciencia e incluso de la teología, un encadenamiento del sentido, que permite establecer una clara causalidad a través de influencias y antecedentes, de textos y teorías, en donde mediante su estudio racional es posible rastrear ideas-elementos o ideas-unidad que permean los problemas a lo largo del tiempo. En cambio, en los estudios de Foucault, así como en las nuevas metodologías centradas en las historias de las mentalidades, de los conceptos y de los contextos, es posible rastrear, a pesar de las diferencias que existen entre estas, un modelo más cercano al historiador y al antropólogo en el sentido de que estudia, según Robert

⁸ Las tradiciones internas y externas en la historia de las ideas remite, ciertamente, a las diferentes formas que han predominado para abordar las ideas. Normalmente, el modelo interno es más deudor del textualismo o de la filosofía, en cambio, el modelo externo es resultado de las diversas críticas que se le han hecho al modelo interno, y suele ser abordado por historiadores, antropólogos, etc. La principal característica de este último para abordar las ideas es el contextualismo.

Darnton (2018), la manera en la que el común de los mortales ha comprendido el mundo en el curso de los tiempos. Este planteamiento evoca, desde luego, la distinción realizada por Marital Guérolt (1969) entre un orden filosófico y un orden histórico de los problemas. En el orden filosófico predominan las explicaciones internas, la articulación lógica de los problemas, reconstruyendo lo que es obra de la razón en su desarrollo, al margen, claro está, de cualquier incidencia externa. En cambio, en el orden externo, el historiador realiza explicaciones de carácter sociológicas, antropológicas y psicológicas, en donde, por ejemplo, incluso la filosofía aparece como el resultado de explicaciones causales. Permítaseme empezar explicando el modelo interno o filosófico de concebir las ideas políticas y jurídicas.

Sin duda puede observarse, en lo apenas esbozado, que el lenguaje que predomina en el primer modelo es el de la filosofía. Eso sí, habría que dejar claro que la concepción filosófica de este modelo es muy próxima, aunque no idéntica a la idea de filosofía como ciencia estricta defendida por Husserl. En este modelo predomina una concepción racionalista de la filosofía, en donde esta es concebida como un conjunto de discursos de verdades evidentes. La filosofía así entendida es capaz de fundamentar el saber del resto de todas las disciplinas, puesto que tendría un acceso -fenomenológico, analítico, trascendental, dialéctico- privilegiado a la verdadera realidad. Por otro lado, no es cierto que este modelo haya desaparecido en el siglo XX tras los diferentes giros de la filosofía, sobre todo del giro lingüístico. En la actualidad conviven diferentes paradigmas filosóficos, varios de ellos sí como resultado de estos giros, como el analítico, el hermenéutico y la desconstrucción, pero también pervive el modelo de filosofía como una disciplina ocupada en fundamentar el saber de los saberes. Ahora, también es cierto que este modelo en la actualidad ha moderado su pretensión de ser acomodadora de las ciencias y su atribución de un juez con jurisdicción en el campo de la ciencia, la moral y el arte, para tener funciones más modestas como vigilante o guardiana e intérprete de la racionalidad (Habermas, 1983). Trasladado al campo de la historia de las ideas, este modelo de la filosofía como vigilante de la racionalidad, encuentra no una identidad, pero sí, parafraseando a Wittgenstein, un parecido de familia con el juego de lenguaje que representa el diseño creado por Arthur Lovejoy (1940) para la historia de las ideas. Resulta interesante mostrar que la agenda que Lovejoy imprimió para la historia de las ideas es muy anterior al cambio de funciones más modestas de la filosofía. Lovejoy se anticipa a las transformaciones de la filosofía, pero al igual que Habermas, el primero deja claro en su metodología la primacía de la filosofía en cuanto al estudio de las ideas en la historia, eso sí, sin explicitar esta relación de jerarquía, tal vez porque creía haber diseñado una disciplina en donde las ideas filosóficas eran una clase de ideas más entre las ideas generales del pensamiento. Esta pretensión, sin embargo, no se sostiene. Bastan unas pocas líneas para demostrar que en su propuesta la filosofía tiene primacía sobre la historia.

En concreto, para Lovejoy la historia de las ideas es una disciplina que se concentra en el estudio y rastreo a lo largo del tiempo de ciertas ideas-elementos o ideas-unidad, en nuestro caso podrían ser igualdad, justicia, libertad, ley, soberanía, etc. A pesar de que el acento de su ejercicio es rebasar las ideas estrictamente filosóficas, pero sin que esto signifique exceder del límite de las ideas en general, estas, sin embargo, se caracterizan por su alto grado de abstracción y generalidad, características que, en efecto, comparten con las ideas filosóficas. Lovejoy no escapa de la jerarquía filosófica sobre la historia. De ese modo, el historiador de las ideas en este modelo se ocupa de analizar ideas que trascienden el tiempo y que

representan o constituyen problemas que han tenido ocupado a los humanos desde que Platón inaugura en la *República* una tradición de discusión sobre los problemas clásicos de organización política. Otro destacado intelectual de esta tradición de historia de las ideas, como P. O. Kristeller (1964) percibiendo esta problemática en Lovejoy sostiene, en cambio, que la filosofía y la historia son dos disciplinas separadas, pero con métodos comunes y puntos de contacto bastante próximos. Y, en consecuencia, este autor no escondiendo sus cartas, afirma que la historia de las ideas sería una disciplina auxiliar de la historia de la filosofía, en la medida en que la primera proporciona el contexto cultural e intelectual para ayudar a entender las ideas filosóficas.

Por otro lado, entiendo el segundo modelo, por cierto, pensado también como las confluencias de diversas corrientes de pensamiento que tienen parecidos de familia, como aquel cuyo lenguaje está más próximo a la narración histórica, a la antropología, a la teoría de los discursos. Dentro de la amplia gama de corrientes que lo integran, resaltan el análisis de las mentalidades (Darnton, 2019), análisis contextual (Skinner, 1985), análisis de los conceptos (Koselleck, 1993), de las metáforas (Blumenberg, 1992), de las constelaciones (Henrich, 1991). El punto en común de todas estas corrientes es que todas coinciden en el agotamiento del modelo de la filosofía en la historia de las ideas. Un primer desplazamiento de esta metodología se encuentra en la historia de las mentalidades. Frente al planteo de las ideas-unidad de Lovejoy, la escuela de los *Annales* dirige su análisis a todos los sectores de la sociedad, y más en concreto, se preocupa por estudiar o entender las concepciones de los sectores relegados. El abordaje teórico se centra en una estructura mental colectiva. Con respecto a los nuevos modos teóricos que provienen en gran medida de la hermenéutica filosófica de Gadamer, hay que mencionar como resumen de todas las escuelas aludidas, a la historia conceptual de Reinhart Koselleck, cuya principal aportación es una teoría sobre la historia que, frente la multiplicidad de historias permite pensar a través de conceptos generales, pero a la vez polisémicos, el devenir de las ideas políticas gestadas a partir de la modernidad. En esta metodología el elemento central de la estructura del tiempo histórico es una asimetría entre pasado y futuro. Más en concreto, se trata de una asimetría entre el espacio de experiencia y el horizonte de expectativas, en donde es posible aprender del pasado con vistas al futuro. Sin duda, se observa en esta corriente una acción dialéctica entre el concepto y los contextos, en la cual los contenidos semánticos de los conceptos es el resultado de la multiplicidad de la experiencia histórica. Por otro lado, es importante mencionar el contextualismo de Skinner. La metodología de este historiador es deudora del giro lingüístico anglosajón, en concreto Skinner debe mucho en su propuesta a la filosofía del lenguaje del segundo Wittgenstein y a la teoría de los actos de habla de Austin. Skinner desarrolla una teoría contextualista para analizar las ideas del pensamiento político. Por ejemplo, este autor junto a Pocock se han ocupado de las ideas de Maquiavelo, Hobbes, Locke, utilizando procedimientos analíticos de lectura más atento a la concreción histórica y comunicacionales. Para esta corriente histórica contextualista la historia consiste en indicar que, dado que los actos ilocutivos son actos gobernados por convenciones de un contexto de emisión, y estos contextos cambian a lo largo del tiempo, entonces no es posible identificar las mismas convenciones en diferentes contextos históricos. Frente a esta imposibilidad de narrar las continuidades de las ideas, o en términos de Skinner la inaplicabilidad esencial del pasado, la tarea que este último le propone al historiador consiste en hacer una historia de los distintos usos de las ideas que han hecho diferentes agentes en tiempos diferentes.

En resumen, el modelo interno y el modelo externo buscan cada uno a su modo legitimar el carácter disciplinar de la historia de las ideas. Por tanto, en principio podría pensarse que el principal problema para constituir el canon normativo en historia de las ideas es la falta de diálogo. A continuación, intentaré mostrar si es este el nudo central sobre la imposibilidad de formar un canon normativo.

¿Qué problemas tiene esta acepción del canon?

Permítaseme empezar por el modelo externo. Nótese, en lo esbozado anteriormente, que en conjunto estas corrientes para explicar las ideas políticas y jurídicas recurren a métodos y herramientas teóricas que en principio se podría pensar que expanden los límites de la historia de las ideas, pero también estas nuevas metodologías ayudan a clarificar los ámbitos precisos para analizar dichas ideas, en el entendido que de que la historia de las ideas de corte filosófico daba como supuestos no explicados la propia producción de esas ideas. En el ámbito de la disputa todas estas corrientes acusan a la perspectiva interna de la historia de las ideas, a la filosófica, en terminar en un apriorismo excesivo, además de la acusación clásica de incurrir en un anacronismo interpretativo, acusación que se resume en la idea de falacia presentista. Por otro lado, el modelo interno de las ideas, en donde estas se reconstruyen como obra de la razón, al margen de cualquier factor causal, acusa al historiador externo la ausencia de paridad entre el efecto a explicar y la causa supuestamente explicativa. Más en concreto, la falta de claridad provoca una reducción entre texto y contexto que interrumpe la transmisión de las ideas, negando así la autonomía del texto.

Sin duda, ninguno de los dos extremos de la dicotomía es aceptable. Este debate interminable confirma la falta de diálogo entre los dos modelos. Sin embargo, los intentos de sondear alternativas no han faltado. En efecto, se ha apelado al diálogo como una propuesta que permita mediar entre los dos modelos. La historia de las ideas como práctica interdisciplinaria es una de estas. A grandes rasgos, la estrategia de práctica interdisciplinaria consiste en mediar texto y contexto, concepto y realidad, en suma, que la historicidad y la reflexión se retroalimentan, y que cada experiencia de lo real necesita, como su condición de posibilidad, una trama conceptual y categorial. Por cierto, todas estas ideas resuenan en la historia conceptual de Koselleck. No obstante, la propuesta conciliadora de este autor, que recuerda al menos en este aspecto reconciliador la agenda filosófica hegeliana, no es aceptada por la concepción internalista de la historia de las ideas. Las razones del rechazo, entienden los internalistas, son claramente epistemológicas: el riesgo de caer en una nueva forma de relativizar las ideas o los textos a los contextos, al espacio y el tiempo en donde se gestan, con la consecuente pérdida de la autonomía de los textos y los autores detrás de ellos. Por consiguiente, tampoco parecen haber esperanzas de reconciliación en la práctica interdisciplinaria.

¿Qué consecuencias se siguen de estos problemas?

El interminable debate entre los modelos internalistas y externalistas en torno a cuestiones epistemológicas y metodológicas de la historia de las ideas deja, provisionalmente, un diagnóstico concreto: si la historia de las ideas es una actividad profesional, asentada como tradición en varias facultades de diversas universidades del mundo, el canon normativo que delimita y justifica la disciplina se explica, entonces, no por una delimitación precisa frente a otras disciplinas, ni por el consenso en la construcción de sus objetos, o tampoco por la

aceptación por parte de su comunidad de principios teóricos y metodológicos más o menos unívocos, sino, en cambio, por la forma de valorarla y practicarla según los integrantes de cada comunidad sea en su defensa de modelo interno o modelo externo. Esta situación confirma el consenso fáctico que se mencionó al principio entre los integrantes de historia de las ideas. Y, aunque sea una obviedad decirlo, este consenso fáctico no es el que decide las normas, reglas y valores de la disciplina, así como la lista canónica, sino quien decide estos aspectos normativos son, en definitiva, los intereses predominantes que dominan en determinados momentos. Una reconstrucción histórica de la historia de las ideas, como brevemente hemos esbozado, demuestra que esos intereses a veces coinciden con metodologías contextualistas y otras veces con las textualistas. Por consiguiente, la falta del diálogo se revela como el principal problema para constituir el canon normativo en la historia de las ideas.

En el siguiente apartado, intentaré mostrar en qué medida la noción de flexibilidad aplicada a la formación del canon, así como las estrategias críticas o transgresoras que se derivan de esta flexibilidad, funcionan como condiciones de posibilidad para el diálogo.

A modo de conclusión: entre la crítica y la transgresión del canon

Del carácter flexible del canon de historia de las ideas se siguen las actitudes críticas o transgresoras que, normalmente, se adoptan como respuestas frente a los problemas del canon. Es importante retener en primer lugar que por flexibilidad del canon entenderé la posibilidad constante de revisar los elementos más estructurales que hacen a la disciplina. Westphal, por ejemplo, en “The Canon as Flexible, Normative fact” (1993) defiende este carácter flexible. Si bien su estudio está orientado a la filosofía como disciplina, argumenta la posibilidad de extender esta característica al conjunto de las disciplinas humanísticas. Para empezar, el canon es, según este autor, un hecho flexible tanto en un sentido diacrónico como sincrónico. La flexibilidad diacrónica consiste en que el canon no es algo cerrado y fijo, sino abierto y fluido, en donde es posible llevar a cabo revisiones y cambios. Pensar la historia de las ideas bajo esta flexibilidad diacrónica habilita esas transformaciones no solo desde el interior de la propia disciplina, sino también desde fuera de ella, por ejemplo, armonizando con necesidades del presente. El canon en cuanto lista o modelo debería estar abierto a las sensibilidades del presente y no cerrarse exclusivamente en una lista de autores y textos.

Por otro lado, Westphal destaca tres rasgos sincrónicos que exhiben la flexibilidad del canon: el carácter gradual, la conflictividad interna y el pluralismo. Para empezar, el canon en cuanto flexible exhibe no un carácter binario, no se trata de listas o modelos que delimitan la disciplina como si fuera un axioma, sino de cuestiones de grado (“it is neither /or matter, but a matter of degree”). El gradualismo en el canon muestra que este se constituye por consenso, en la medida en que toda cuestión de grado es una forma de consenso. La conflictividad interna como otro rasgo sincrónico indica, justamente, la tensión en la construcción del consenso así como su fragilidad. En otras palabras, las disidencias o conflictos al interior de una comunidad académica indica en qué medida diferentes perspectivas conviven al interior de una disciplina. Los disensos, en efecto, permiten que la disciplina avance en la resolución de problemas, introduciendo nuevos enfoques teóricos o metodológicos. Para evitar la conocida anomalía disciplinal, esto es, la idea de que el propio

canon aliente la disidencia permanente,⁹ Westphal apela a la noción de clásico como valor intemporal de textos y autores. El tercer rasgo sincrónico es el pluralismo. En suma, se trata de un canon que habilita diferentes posiciones o formas metodológicas y teóricas, pero estas a su vez están limitadas por el carácter clásico. Trasladados al campo de la historia de las ideas estos rasgos sincrónicos significan, por ejemplo, la convivencia en un mismo recinto de los modelos internos y externos, de textualistas y contextualistas. Se trataría de una disciplina delimitada con un corpus más o menos estable, en donde desde ciertos valores intemporales sus integrantes analizan ese legado apelando a enfoques diversos.

Si se aplica esta perspectiva flexible en historia de las ideas la estrategia que se asume es crítica o de reforma del canon. En este caso el pluralismo como rasgo central que permite la revisión constante del canon estaría limitado por un conjunto problemas, verdades y modos de proceder propios de la historia de las ideas, pero, por otro lado, el mismo canon en tanto que admite la conflictividad interna, no sólo acepta, sino que alienta el disenso. Es obvio que esta estrategia busca superar las arbitrariedades de las decisiones, para que estas no queden reducidas a cuestiones de actitudes o preferencias. En consecuencia, para que el pluralismo no sea diagnosticado como un estado de quiebra de la comunicación, la estrategia crítica del canon asume el carácter de clásico de los textos, autores, problemas que en conjunto delimitan el canon. Por consiguiente, si la existencia de la disciplina exige la existencia de objetos propios, en el caso de una historia de las ideas centrada en ideas jurídico-políticas, los objetos serían los problemas como origen del Estado, la legitimación de ley, los principios de justicia, etc., que en cuanto asumidos como clásicos poseen un carácter normativo que trasciende las épocas. Por otra parte, las metodologías y las teorías que se asumen para enfrentar estos problemas si están sujetas a posibles variaciones históricas. Sin embargo, en esta modalidad crítica lo que no parece tener mucha variación son los textos y los autores que se toman como corpus de la disciplina, apelando que estos constituyen modelos atemporales de creaciones excelentes. Este último punto contradice la flexibilidad diacrónica del canon

Existe otra forma de entender la flexibilidad del canon. Se trata de la estrategia transgresora. Los transgresores no reconocen como genuinas las prácticas sancionadas por el canon. Se preguntan ¿por qué habría uno de seguir los preceptos canónicos, aunque estos se hayan convertido con el tiempo, en el marco de la disciplina? Se trata, claro, de una cuestión de legitimidad. Esta estrategia cuestiona de plano el carácter disciplinar, a tal punto que podría pensarse que renuncia al modelo de conocimiento experto que se exige en las disciplinas. Sin embargo, existen propuestas de pensar ciertos saberes desde un marco no disciplinar. La filosofía es uno de estos. Varias consecuencias se siguen de esta estrategia. Para empezar, y por citar algunas propuestas regionales, está el trabajo de José Sacristán *Sobre el lugar de la filosofía en los estudios superiores* (1968), que defiende la supresión de la filosofía y propone un Instituto general como centro articulador que promueve las investigaciones interdisciplinarias, o estudios más recientes como el de Jesús Vega (2010), quien aboga para la filosofía una suerte de excepcionalismo, radicalizando la condición anómala de la filosofía.

Repárese en que la estrategia transgresora se renuncia a las pretensiones de constituirse como una disciplina legitimada, pero esto no significa, entienden los transgresores, carencia

⁹ En filosofía Eduardo Rabossi (2008) se ha ocupado de esta problemática.

de valores cognitivos ni de valores prácticos, significa, en el caso de Vega por ejemplo asumir su condición de excepcionalidad y desde ella favorecer una comprensión del mundo y de nosotros mismos. Esta estrategia en historia de las ideas denota renunciar a los aspectos que “disciplinan” la actividad. En otras palabras, los transgresores ven como una imposibilidad resolver el problema de consenso al interior de una disciplina, en la medida en que uno de sus preceptos, tal vez el más importante, promueve y estimula el conflicto en tanto debate. Pero independientemente de qué forma tome la transgresión, es importante preguntarse qué hace lícito cualquier forma de cuestionamiento al canon. ¿Cómo podría ser coherente la transgresión del canon si la historia de las ideas es el resultado de su propia institucionalización?

Sintetizando, la flexibilidad del canon no resuelve la disputa entre los modelos internos y externos de la historia de las ideas. La flexibilidad puede derivar en determinadas aporías canónicas. La estrategia transgresora es una de estas. La estrategia crítica o de reforma tampoco resuelve el problema en disputa entre los modelos. En todo caso, para no caer en la anomalía transgresora, los críticos buscan salvar la disciplina apelando a la noción de clásico, que, en cuanto categoría normativa, delimita fronteras con otras disciplinas y establece objetos y problemas propios. Sin embargo, entiendo que una moderada articulación entre las dos estrategias puede empezar a establecer las condiciones para la realización de un diálogo. Por tanto, de lo expuesto anteriormente quisiera sintetizar cuatro puntos a modo de conclusiones provisionales:

- 1- Reconocer las necesidades del presente a la hora de determinar o avalar el listado canónico, y no solo la autoridad de ciertas personas dentro de la comunidad permitiría mayor flexibilidad al canon en su sentido crítico.
- 2- Para lograr este reconocimiento de las necesidades es necesario incorporar la práctica transgresora de cuestionamiento permanente, en el entendido que esta actividad ayudaría a trascender y mejorar las ideas para resolver los problemas.
- 3- Esta incorporación transgresora estaría limitada por un marco de problemas más o menos estables, así como de las respuestas que a lo largo del tiempo se han dado a esas respuestas.
- 4- Por consiguiente, articular las estrategias críticas y transgresoras en torno a la flexibilidad del canon en la historia de las ideas, si bien no resuelve los problemas en disputa, dotaría de mayor transparencia el diálogo entre los modelos internos y externos de la historia de las ideas.

Bibliografía

- Blumenberg, H. (1992), *La inquietud que atraviesa el río*, trad. de J. Vigil con la colaboración de M. García, Barcelona, Península.
- Bourdieu, Pierre (2008), *Homo academicus*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Darnton, Robert (2018), *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, México, FCE.
- Foucault, M. (2006), *La arqueología del saber*, trad. de A. Garzón, Madrid, Siglo XXI.
- Gadamer, H. G. (1991), *Verdad y método*, trad. de A. Agut y R. de Agapito, Salamanca, Sígueme.

- Grundlegung aus dem Ich: Untersuchungen zur Vorgeschichte des Idealismus: Tübingen-Jena (1790-1794)*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp, 2004; M. Frank, *Unendliche Annäherung*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp, 1997. (Sobre el método de las constelaciones puede consultarse, Oncina Coves, Faustino (2017), *Constelaciones*, Valencia, Pre-textos).
- Guérout, Marital (1968), «The History of Philosophy as a philosophical problem», *The Monist*, 53, págs. 563-587.
- Habermas, J. (1985), *Consciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Ediciones Península.
- Henrich, D. (1991) *Konstellationen: Probleme und Debatten am Ursprung der idealistischen Philosophie (1789-1795)*, Stuttgart, Klett-Cotta.
- Koselleck, R. y Gadamer, H. G. (2006) *Historia y hermenéutica*, Barcelona, Paidós.
- Koselleck, R. (1993), *Futuro pasado*, trad. de N. Smilg, Barcelona, Paidós.
- Kristeller, P. O. (1964), «History of Philosophy and History of Ideas», *Journal of the History of Philosophy*, 2.
- Lovejoy, A. O. (1940), «Reflections on the History of Ideas», *Journal of the History of Ideas*, 1 (1940).
- (1983), *La gran cadena del ser. Historia de una idea*, trad. de A. Desmonts, Barcelona, Icaria.
- Markarian, Vania (2020), *Universidad, revolución y dólares*, Montevideo, Debate.
- Palti, Elías José (2014), *¿Las ideas fuera de lugar? Estudios y debates en torno a la historia político-intelectual latinoamericana*, Buenos Aires, Prometeo.
- Piazza, Eduardo (2020), "La historia de las ideas como campo disciplinar", *Cuadernos de Historia de las ideas*, n. 11.
- Pocock (1991), *Virtue, Commerce, and History*, Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Rabossi, Eduardo. (2008), *En el comienzo Dios creó el Canon. Biblia berolinensis. Ensayos sobre la condición de la filosofía*, Buenos Aires, Gedisa.
- Rorty, Richard (1990), "La historiografía de la filosofía: cuatro géneros", en Richard Rorty, Jerome B. Schneewind y Quentin Skinner (eds.), *La filosofía en la historia*. Ensayos de historiografía de la filosofía, Barcelona, Paidós, pp. 69-98.
- Sacristán, M. (1968), *Sobre el lugar de la filosofía en los estudios superiores*, Barcelona, Nova Terra.
- Skinner, Q. (1985), *Los fundamentos del pensamiento político moderno*, vol. I, México, FCE.
- Vega Encabo, Jesús (2010), El "estado de excepción" de la filosofía, *Análisis Filosófico*, vol. XXX, núm. 1, pp. 61-88, Sociedad Argentina de Análisis Filosófico, Buenos Aires, Argentina.
- Westphal, M. (1993), "The Canon as Flexible, Normative Fact", *The Monist*, 76 (4), pp. 436-449.B